

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

113

MADRID NÚMERO 40

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. MERCEDES LLOPIS LUCAS LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 40 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 128/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. ISMAEL MONTERO GARCIA frente a FOGASA y SEÑALIZACION Y MARCAJES SL sobre Ejecución de Títulos No Judiciales se ha dictado la siguiente resolución :

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
Dña. MERCEDES LLOPIS LUCAS

En Madrid, a treinta de junio de dos mil diecisiete

Habiéndose presentado en esta fecha en este Juzgado escrito y copias, presentado por D. ISMAEL MONTERO GARCIA, solicitando la ejecución de **acta de conciliación ante SMAC de fecha 26/06/2012**, por la que se condena a SEÑALIZACION Y MARCAJES SL al pago de cantidad líquida; y siendo firme, **se acuerda requerir a SEÑALIZACION Y MARCAJES SL para que pague al/a los ejecutante/s indicado/s en el plazo de cinco días la cantidad de 4.408,18 euros o consigne dicha cantidad en la cuenta de consignaciones de este Juzgado 4684 0000 69 0128 17**, con apercibimiento que de no efectuarlo se iniciará la vía de apremio contra sus bienes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 5 a 60 L.R.J.S. .Doy fe.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a SEÑALIZACION Y MARCAJES SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo as que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o desuslvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/513/18)

